



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**  
**SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

**AVISA**

Que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral (11.3) de la sentencia adiada el trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), con ponencia del Magistrado Nelson Ruiz Hernández proferida dentro el proceso de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS FORZOSAMENTE** con radicado No. 54001-31-21-001-2021-00200-02, presentado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Norte de Santander, a nombre de HÉCTOR ANTONIO VEGA QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.407.612 y a los herederos de ANA DILIA PLATA SEPÚLVEDA, quien en vida se identificare con la cédula de ciudadanía N° 27.614.367, representados en este acto por FREDDY VEGA PLATA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.408.608; ELIADES VEGA PLATA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.189.125; DELLY VEGA PLATA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.415.795 y JEAN CARLOS VEGA PLATA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.128.052.699.

En el cual se dispuso:

*(11.3) CANCELAR por igual la orden de suspensión de procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que se adelanten ante autoridades públicas o notariales en los cuales estuvieren comprometidos derechos sobre el señalado inmueble.*

Respecto del predio que a continuación se relaciona:

1. Predio rural conocido como “El Porvenir” ubicado en la vereda Paloquemado del municipio de Ábrego (Norte de Santander) el cual tiene un área georreferenciada de 10 hectáreas y 8.856 metros cuadrados, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 270-27110 y Cédula Catastral N° 54-003-00-02-0001-0107-000.

Se publica el presente aviso el 12 de enero de 2024.

*Firma electrónica*

**MARIA BEATRIZ CACUA GARCES**

Secretaria